



# **“MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA”**

**COLEGIO CRUZ DEL SUR  
Año Escolar 2022**

# CAPÍTULO I

## REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 1. PRINCIPIOS JURÍDICOS ORIENTADORES** El Manual de Convivencia Escolar del Colegio, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, debe promover, respetar y aplicar los principios que inspiran el sistema educativo chileno, especialmente para la prevención y solución de conflictos relativos a la sana convivencia escolar, correspondiendo aplicarlos en caso de ausencia de alguna norma expresa dispuesta en los protocolos de actuación, siendo particularmente relevante la observación de los siguientes:

- **DIGNIDAD HUMANA.** La dignidad es un atributo inherente e inalienable de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. El proyecto educativo del Colegio está orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad.
- **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los Niños, Niñas y Adolescentes, considerando con un carácter prioritario su mayor bienestar en la toma de decisiones, teniendo presente las particularidades de los/las estudiantes desde educación parvularia a cuarto medio.
- **NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.** Este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que pretenden eliminar todas las formas de distinción o restricción en el ejercicio de derechos que no sea justificada y que impidan el aprendizaje y la participación de los/las estudiantes en el ámbito escolar.
- **LEGALIDAD.** Este principio se refiere al actuar del Colegio en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrá por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del Establecimiento Educacional. Además, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causas establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.
- **JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.** Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento de convivencia escolar por la cual se le pretende sancionar; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- **PROPORCIONALIDAD.** La aplicación de medidas correctivas o disciplinarias a las infracciones cometidas por algún miembro de la comunidad escolar contenidas en el Reglamento de convivencia escolar debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- **GRADUALIDAD.** Este principio supone que la clasificación de las faltas al reglamento como también medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben aplicarse de manera ordenada y progresiva, según sea el grado de afectación que aquella infracción a los derechos y deberes descritos en el reglamento interno, es decir, procurando agotar

previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

- **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, especialmente los padres, madres y apoderados.
- **AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.** Este principio se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del colegio y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidos en el reglamento de convivencia escolar.
- **RESPONSABILIDAD.** Este principio implica que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes, debiendo asumir las consecuencias de los actos que atenten contra la sana convivencia.

## **TÍTULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

El Colegio “Cruz del Sur” es una Comunidad Educativa que vela y fomenta los valores familiares y sociales que fundamentan nuestra visión de país. Es una Institución que promueve el desarrollo del máximo potencial de los/las estudiantes, desde **educación parvularia hasta cuarto medio**, a través de la exigencia en la formación valórica y académica que participa y aporta en la sociedad.

Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad democrática, solidaria, inclusiva, cohesionada y pacífica.

Es importante que los miembros de la comunidad educativa aprendan a convivir, conociendo mejor a los demás respetando la diversidad en nuestra institución y creando un espíritu que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

El presente Manual de Convivencia es el producto de un proceso de revisión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este manual es parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación, revisión y ajustes mediante jornadas periódicas de todos los actores de la comunidad escolar, en donde cada estamento es agente activo y garante de los procesos de su validación y cumplimiento.

**Este Manual de Convivencia tiene vigencia de un año escolar, será revisado y actualizado al finalizar el año lectivo por la comunidad educativa, siendo socializado en el mes de marzo del año siguiente con todos los estamentos.**

Los padres, madres y apoderados, al matricular a su pupilo/a en la institución, toman conocimiento, aceptan cumplir las normas establecidas en este manual y se adhieren al Proyecto Educativo Institucional voluntariamente.

### **OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Orientar las acciones, iniciativas, programas y protocolos que regulen las relaciones de convivencia escolar como una herramienta educativa y pedagógica, fomentando la inclusión, participación, solidaridad, tolerancia y respeto, en un marco que garantice el ejercicio y cumplimiento de deberes y derechos de cada uno de los actores educativos.

## **CONCEPTOS CLAVES:**

### **CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar, entendiéndose como una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo y espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella, (docentes, estudiantes, directivos, asistentes, profesionales, padre, madre y apoderados y personal subcontratado) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en un conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos armónicos entre sus miembros.

### **COMITE DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

El Colegio Cruz del Sur cuenta con un Comité de Sana Convivencia Escolar, que será constituido en la primera reunión en el mes de marzo del año en curso, efectuando el "Acta de Constitución" con los temas tratados y establecidos, lo cuales serán registrados en el libro de actas. Posterior a ello, reunirán mínimo 3 sesiones en el año o cada vez que lo requieran en forma conjunta de sus integrantes, los cuales se deben realizar durante el año calendario en meses distintos. Para sesionar se requiere de la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes.

. Se convocará al Comité por medio de correo electrónico a los miembros que pertenecen a él, esta citación se realiza con una antelación no inferior a 10 días hábiles a la fecha fijada. Se informará a la comunidad educativa la fecha y lugar de la convocatoria, por medio de una circular y además se publicará por la página web y por el panel de convivencia escolar la realización de esta.

- Junto con este Comité existe un equipo de convivencia escolar interno, integrado por el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora de U.T.P de cada ciclo, Inspectores de ciclo y Psicólogas.

### **SOBRE ELECARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Existirá un encargado de convivencia escolar designado por la Dirección del Colegio, que deberá implementar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, medidas, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia, en trabajo conjunto con el área de Orientación, coordinadora de U.T.P de cada ciclo será el organismo que deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones escolares, investigaciones en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Cuando un estudiante o padres y apoderados requieran exponer algún tipo de inquietud, reclamo y/o denuncia acerca de temas de convivencia escolar debe remitirse al Conducto Regular.

### **Integrantes:**

**a) Miembros Permanentes:** Son los representantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar con derecho a voz, voto y participación en todas las reuniones y actividades del CBCE. Su designación debe obedecer a criterios de representatividad del estamento al cual pertenecen.

Por ende, estos miembros son:

- El director
- Un representante del equipo de gestión
- Un representante de los docentes
- Un representante de los profesionales de apoyo
- Un Representante de los Asistentes de la Educación
- Un Representante del Centro General de Padres y Apoderados
- Un Representante del Centro de Estudiantes
- Un Representante del personal administrativo

**b) Miembros Suplentes:** Son personas oficialmente designadas por los distintos estamentos, las cuales poseen cualidades de representatividad similares a las presentadas por los miembros permanentes. Tienen derecho a suplir al titular de su estamento en reuniones o actividades del Comité, toda vez que aquel no pueda estar presente por enfermedad u otra razón fundada. Durante la suplencia se le otorgan las mismas facultades ostentadas por el titular. Su tarea concluye en el momento en que el miembro permanente retoma sus funciones.

Cumplirá funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Además, garantiza la justa Aplicación del manual de Convivencia.

### **ATRIBUCIONES:**

- Proponer y tomar las medidas y acciones que favorezcan el sano clima escolar.
- Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el colegio.
- Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca del maltrato, acoso, hostigamiento y cualquier conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Solicitar a Dirección, docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a situaciones o casos que se deban analizar.
- Aplicar medidas correctivas de reparación o sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, relacionados con los estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio y/o adultos.
- Considerar y analizar en conjunto con la Dirección y coordinación académica los casos muy especiales y justificados por especialistas: psicólogos, neurólogos y psiquiatras infantiles medidas que permitan cumplir a los/las estudiantes la jornada escolar, salvaguardando la entrega educativa de este.
- En aquellos casos puntuales que se vea afectado el clima escolar y al no ser superada esta situación, el comité de convivencia podrá intervenir y tomar las medidas correspondientes. En relación a los casos judicializados que hayan sido informados a la institución por las autoridades competentes, corresponde al colegio realizar los acompañamientos y seguimientos según los lineamientos solicitados por las instituciones correspondientes.

### **APELACIÓN:**

Es la instancia que permite a cualquier miembro de la comunidad educativa manifestar, de manera que se pueda reconsiderar, anular o enmendar una sanción que se considere inapropiada y que no se ajuste a lo establecido en el manual de convivencia. El procedimiento se debe realizar por escrito y dirigido al director del establecimiento, quien, hará la respectiva derivación a los encargados de procesos que corresponda para que se analice la situación expuesta.

### **PROTOCOLO:**

Es un conjunto de reglas convenidas, que guía la manera correcta y efectiva de realizar un procedimiento sobre lo tipificado en nuestros reglamentos.

### **CONDUCTO REGULAR:**

Se entiende por conducto regular a la cadena jerárquica que se debe seguir ante la autoridad encargada para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas que afecten la sana convivencia de las personas que conforman la comunidad educativa.

En relación, a la difusión del conducto regular a seguir en el establecimiento, éste:

- Será informado al momento de ser matriculado el estudiante en el Colegio.
- Se incorporará en la primera hoja de la Agenda escolar.
- Se colocarán afiches indicando el conducto regular en las distintas dependencias.
- Será informado por el profesor/a consejero/a en la primera reunión de padres, madres y/o apoderados.
- O cualquier otra instancia de socialización.

Cualquier Docente y/o Directivo puede recepcionar las sugerencias, conflictos, inquietudes y/o reclamos de parte de los/las apoderados/as o los/las estudiantes y luego éste estará obligado a informar y derivar al área que corresponda y los encargados deberán actuar de acuerdo a los protocolos vigentes.

1.	<b>ÁREA PEDAGÓGICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>COORDINADORA ACADÉMICA EDUCACIÓN PARVULARIA A 6° BÁSICO:</b> <b>PROFESORA: EDITA SERON</b></li> <li>- <b>COORDINADORA ACADÉMICA 7° BÁSICO A 4° MEDIO:</b> <b>PROFESORA: CLAUDIA AGUILAR</b></li> </ul>
2.	<b>ÁREA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ORIENTADORA: ANY TORRES</b></li> <li>- <b>INSPECTORES:</b> <b>PROFESOR EDGARDO MORENO</b> <b>PROFESORA ANY TORRES</b></li> </ul>
3.	<b>ÁREA PSICOEMOCIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>MEDIADORA/PSICÓLOGA</b> <b>PATRICIA ROJAS</b></li> </ul>

### 1.1. **MATRÍCULA**

La matrícula define la relación del/la estudiante con el establecimiento.

La matrícula tendrá tres connotaciones dependiendo del desarrollo académico y conductual del/la estudiante.

#### **MATRÍCULA REGULAR**

Es el registro de los estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, en el conglomerado académico del establecimiento sin ninguna observación.

#### **MATRÍCULA CONDICIONAL**

Se plantea cuando el/la estudiante necesita superar positivamente actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del establecimiento.

Cuando se aplique, se establecerá un procedimiento de evaluación para observar los avances respecto de los compromisos asumidos y con plazo al término del semestre con el propósito de:

- A. Renovar o levantar la condicionalidad.
- B. Emitir el pase de matrícula una vez cumplidos los compromisos y requerimientos solicitados.
- C. Aplicar la cancelación de matrícula si así amerita.

Este proceso se desarrollará una vez agotadas todas las instancias de intervenciones.

## **MATRÍCULA CANCELADA**

Analizados los antecedentes del/la estudiante, el establecimiento determina que no se renovará la matrícula de este para el año escolar siguiente.

La cancelación de matrícula, podrá ser aplicada en cualquier momento del año escolar, cuando no se hayan cumplido acuerdos y/o compromisos realizados, o vuelva a cometer la misma falta, y/o no haya un cambio conductual.

### **Procedimiento sancionatorio en caso de Expulsión o Cancelación de Matrícula.**

La Dirección deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa ~~incurre~~ incurre en alguna conducta grave o muy grave establecida como tal en el Reglamento Interno Escolar o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley Aula Segura (N° 21.128).

En dicho procedimiento se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia bilateral, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Esta impugnación deberá presentarse ante el director quien resolverá previa consulta al Comité de Convivencia Escolar, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del/la estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión, no podrá ser considerada como sanción, cuando resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la no renovación de la matrícula.

### **PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:**

Previo al proceso de cancelación de matrícula, el director del establecimiento debe informar a los padres, madres y/o apoderados, durante el segundo semestre del año en curso, la falta de adhesión y cumplimiento a las normativas establecidas en el presente manual. Esta decisión y sus fundamentos se notificarán por escrito a los padres, madres y/o apoderados.

### **CASOS ESPECIALES DE MATRÍCULA:**

Para aquellos alumnos que se encuentren en acompañamientos y seguimientos, en los distintos procesos, deberán matricular, después de haber cumplido con los compromisos y/o requerimientos, en el mes de diciembre.

### **APELACIÓN:**

Frente a la situación de cancelación de matrícula, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles después de la respectiva notificación, ante la misma autoridad que la emite, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.

El consejo debe pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, pedagógicos y/o psicosociales pertinentes debidamente evidenciados.

Revisados los antecedentes, el responsable de tomar la decisión será el Director del establecimiento.



## TÍTULO II

### DEL ALUMNADO

#### 1.2. UNIFORME ESCOLAR

El uniforme escolar representa, protege y distingue a niños, niñas y adolescentes como estudiantes del Colegio Cruz del Sur, y debe ser usado cada vez que asistan a clases, a ceremonias de representación y a actividades extra programáticas, fuera de horario regular de clases.

El cumplimiento de la presentación personal estará bajo la responsabilidad del/la estudiante, padres, madres y/o apoderados/as y de todos los funcionarios de la institución.

Al interior del establecimiento y durante horas de clases los estudiantes **NO DEBEN** circular con gorros, bufandas, capuchas, chaquetas que no tengan los colores institucionales (rojo, azul).

Cada prenda, material de estudio, textos escolares de los estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio y toda pertenencia deberá estar debidamente MARCADA CON SU NOMBRE.

Según las circunstancias, el colegio Cruz Del Sur se distingue dos uniformes:

- Uniforme formal
- Uniforme deportivo

**Su adquisición puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.**

#### DESCRIPCIÓN DE UNIFORME FORMAL:

<b>VARONES</b>	<b>DAMAS</b>
<b>TENIDA FORMAL</b>	<b>TENIDA FORMAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parka o chaqueta Institucional.</li> <li>• chaleco rojo institucional.</li> <li>• Pantalón de vestir color azul marino.</li> <li>• Calcetines azul marino.</li> <li>• Camisa blanca (obligatorio días lunes y actos oficiales)</li> <li>• Polera Institucional Blanca (manga corta o larga). Es opcional, reemplaza a la camisa</li> <li>• Corbata institucional</li> <li>• Zapatos color negro.</li> <li>• Cotona beige tradicional, marcada con nombre (1°a 8° básico).</li> <li>• Mochila o bolso azul o negro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parka o chaqueta Institucional.</li> <li>• chaleco rojo institucional.</li> <li>• Falda azul con 8 tablonces encontrados (4 delante y 4 atrás), <b>con un largo de 5 cms. sobre la rodilla</b> o pantalón tradicional color azul marino.</li> <li>• Calcetas azul marino (bajo la rodilla y no polainas).</li> <li>• Camisa blanca, cuello en punta (obligatorio días lunes y actos oficiales)</li> <li>• Polera Institucional blanca (manga larga o corta). Es opcional, reemplaza a la camisa</li> <li>• Corbata institucional.</li> <li>• Zapatos color negro.</li> <li>• Delantal cuadrillé azul tradicional, marcado con nombre (1°a 8° básico)</li> <li>• Mochila o bolso azul o negro.</li> <li>• <b>La tenida para los actos oficiales es con la falda color azul marino.</b></li> </ul>



### DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO:

TENIDA DEPORTIVA	TENIDA DEPORTIVA
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Buzo institucional.</li><li>2. Short institucional.</li><li>3. Calcetas blancas.</li><li>4. 2 poleras institucionales (una para recambio).</li><li>5. 2 pares de zapatillas para los alumnos de 2º básico a 4º Medio (1 par de zapatillas <b>blancas</b> para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física. <b>Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas</b> de lona o similares para evitar algún tipo de lesión.</li><li>6. Útiles de aseo: Toalla, jabón, desodorante o colonia, 1 botella de agua (todo MARCADO)</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>7. Buzo institucional.</li><li>8. Calzas ¾ institucional</li><li>9. Medias cortas o soquetes blancos.</li><li>10. 2 poleras institucionales (una para recambio).</li><li>11. 2 pares de zapatillas para los alumnos de 2º básico a 2º Medio. (1 par de zapatillas <b>blancas</b> para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física. <b>Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas</b> de lona o similares para evitar algún tipo de lesión.</li><li>12. Útiles de aseo: Toalla, jabón, desodorante o colonia, 1 botella de agua (todo MARCADO)</li></ol>

La presentación personal es un rasgo importante de la vida escolar, por este motivo los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deben presentarse a clases:

- **Varones:** corte escolar simétrico, cabello ordenado, rostro despejado, sin diseños en las cejas, barba perfectamente afeitada, sin cabello teñido, mechadas de colores o de fantasía, dreadlocks, sin aros, expansiones, piercings, tatuajes en cualquier parte visible del cuerpo (manos, cuello, cara, orejas, brazos, y piernas). No se permite el uso del maquillaje en el rostro ni uñas pintadas.
- **Damas:** cabello ordenado y el rostro despejado, sin diseños en las cejas, no se permite cabello teñido, mechadas de colores o de fantasía, dreadlocks, aros pequeños, expansiones, piercings, tatuajes en cualquier parte visible del cuerpo (manos, cuello, cara, orejas, brazos, y piernas). No se permite el uso del maquillaje en el rostro ni uñas pintadas. Los accesorios para tomarse el pelo serán modestos, sobrios y colores rojo - azul marino.

En los actos oficiales los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deberán presentarse de acuerdo con las indicaciones emitidas en las respectivas circulares enviadas por inspección.

### 1.3. CANALES DE COMUNICACIÓN

El colegio tendrá los siguientes canales de comunicación:

- Plataforma SchoolNet.
- Correo electrónico.
- Página web del colegio.
- Reunión de apoderados.

Los cuales permiten una comunicación fluida y formal entre el establecimiento y el hogar.

#### **1.4. Procedimiento para solicitud de Materiales Escolares:**

- Con el fin de optimizar y potenciar los aprendizajes el colegio se solicitará materiales escolares en dos modalidades:
  - 1) **Lista de Materiales Escolares** que se informara en la página Web del Colegio a fines del mes de diciembre de cada año para ser utilizada el año lectivo siguiente.
  - 2) **Materiales Específicos de Asignatura** que serán solicitados durante el año lectivo por las diferentes asignaturas y que será informado con una semana de anticipación a través de la plataforma o correo electrónico.

#### **1.5. JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS**

Las inasistencias a clases de los/las estudiantes, desde educación parvularia a cuarto medio, deben ser justificadas por su padre, madre y/o apoderado/a en inspectoría y presentar sus respectivos soportes médicos en caso que se requiera.

Los justificativos serán registrados por inspectoría, quien avisará a U.T.P., profesor/a consejero/a y profesores de asignaturas.

Los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deben cumplir con los horarios establecidos, en el ingreso a las horas de clases, actos cívicos o cualquier actividad del colegio. Su transgresión será considerada atraso y deberán ser justificados por el apoderado/a en inspectoría.

Las inasistencias y/o atrasos, sin justificación, no libera a los/las estudiantes del cumplimiento de sus deberes escolares regulares. Al reingresar al establecimiento, los/las estudiantes deben estar preparados para la inmediata evaluación o presentación de asignación escolar.

El/a apoderado/a informará oportunamente a inspectoría y/o al profesor/a consejero/a, de su pupilo/a, acerca de alguna enfermedad o impedimento físico y/o psíquico que afecte al escolar y que le impida asistir al colegio. Para ello se requerirán los certificados médicos pertinentes entregados en la fecha correspondiente a la situación de impedimento y se procederá según indica el reglamento interno de evaluación escolar.

Cuando un/a estudiante, desde educación parvularia hasta cuarto medio, reingresa a clases luego de una licencia médica prolongada, se agendará según lo establecido en el manual de evaluación.

#### **1.6. INASISTENCIAS SIN JUSTIFICACIÓN**

En casos excepcionales donde los apoderados no hayan justificado las inasistencias de sus pupilos, inspectoría realizará las gestiones necesarias para conocer los motivos de ésta, a través de una entrevista personal para registrar la justificación y si no hubiese razones o cambios en este comportamiento se procederá aplicar la normativa establecida en el manual de convivencia.

Toda inasistencia lo consignará Inspectoría. Se notificará al apoderado de aquellos estudiantes que presenten inasistencias reiteradas.

1. Si el/la estudiante suma tres inasistencias en un mes en la misma asignatura, Inspectoría llamará al apoderado para realizar un compromiso y mejorar esta actitud.

2. Si el/la estudiante que no cumpla con un 85% de asistencia general a clases se le aplicarán las siguientes medidas:

a. Si el/la estudiante no ha alcanzado el 85% de asistencia a finales de mayo se hará un seguimiento de parte de inspectoría, y se citará al apoderado/a para hacer un compromiso.

b. Si el/la estudiante que no haya logrado el 85% de asistencia al término al término del primer semestre, se citará al apoderado/a para informar sobre el posible riesgo de repitencia, y deberá firmar un compromiso, para superar esta dificultad la que será evaluada en el mes de septiembre.

c. De presentar menos del 85% de asistencia en la primera quincena de septiembre se citará al apoderado/a a una entrevista con el Inspector/a y orientador/a para informar que su matrícula quedará pendiente y podrá formalizarla la primera semana de diciembre, donde se conocerá si su pupilo/a es promovido/a al nivel superior.

### **1.7. RETIROS DURANTE JORNADA DE CLASES**

Es deber del/la estudiante, desde educación parvularia hasta cuarto medio, es permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de clases. Solo se podrá retirar a los alumnos por razones de salud o situaciones familiares relevantes o emergentes.

El/a estudiante podrá salir del establecimiento en caso que el/a apoderado/a o persona autorizada lo/a retire personalmente, previa firma en el libro de registro de salida en horario de clases. Si al momento de solicitar el retiro del/a estudiante, si este se encontrara rindiendo prueba o evaluación, este beneficio será denegado con la correspondiente explicación al apoderado/a que requiere el retiro. En casos excepcionales (situación familiar o médica) se sugiere que el apoderad/a informe oportunamente, para que el/a estudiante rinda la evaluación en otro momento.

En relación de los/las estudiantes de 1° medio a 4° medio, en caso que el/a apoderado/a estuviese imposibilitado de retirar a su hijo(a) podrán presentar una comunicación de su apoderado adjuntando hora médica u orden de exámenes, que deberá estar visado por inspectoría. En situaciones graves e inesperadas el/a apoderado/a deberá comunicarse vía telefónica con Inspectoría y/o Dirección enviando un correo de respaldo.

### **1.8. PUNTUALIDAD Y ATRASOS**

El/a estudiante, desde educación parvularia hasta cuarto medio, respetará la hora de ingreso al establecimiento y a las horas de clases.

En caso de infringir esta disposición se autorizará su incorporación a clases una vez que reciba el pase de atraso en la libreta de comunicaciones. De ninguna manera quedará fuera de la sala.

Cuando el domicilio de un/una estudiante se encuentra en ruralidad, se podrá extender un pase de larga distancia, que debe ser gestionado a través de inspectoría/orientación y previa comprobación de domicilio, este beneficio se otorgará en época de invierno en el que se permitirá un retraso de máximo 15 minutos.

Todo atraso lo consignará Inspectoría.

Se notificará al apoderado/a de aquellos/as estudiantes que presenten atrasos reiterados.

Si el/la estudiante persiste en la transgresión de este acuerdo de convivencia se le aplicarán las siguientes medidas:

1. La situación de atrasos de los/las estudiantes (de acuerdo a su hora de ingreso a clase) quedará consignado en registro de asistencia.
2. Si el/la estudiante suma tres atrasos, Inspectoría llamará al apoderado/a para que sea justificado/a personalmente.
3. De incurrir reiteradamente en la falta, se citará al apoderado/a a entrevista con el Inspector/a y orientador/a para que juntos lleguen a un compromiso y consenso con el fin de revertir esta conducta.
4. Si el/a estudiante llegase con cuarenta y cinco minutos o más de atraso, el/la responsable de dejarlo en el colegio es el apoderado/a.
5. Los alumnos que ingresen atrasados a clases luego del recreo, serán derivados a Inspectoría para solicitar pase. Acumulados tres atrasos se citarán al apoderado/a para ponerlo al tanto y comprometerlo en un acta por escrito y tomar las medidas del caso con su pupilo/a.

### **1.9. SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Son las instancias educativas que se organizan fuera del establecimiento, con la autorización firmada por el/a apoderado/a en el momento de la matrícula.

El colegio informará por escrito al apoderado/a sobre los objetivos, horarios y condiciones de la salida con un mínimo de 48 horas antes de la actividad

En caso de no participación del/a alumno/a, el/a apoderado/a deberá acercarse personalmente a justificar la inasistencia a la actividad en inspectoría.

### **PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Las salidas pedagógicas son actividades fuera del espacio de clases, que apuntan al refuerzo de los objetivos de aprendizajes curriculares y que estén debidamente planificadas por los docentes responsables (diferentes áreas), desde educación parvularia hasta cuarto medio.

- Las salidas se efectúan bajo la responsabilidad legal del colegio y a cargo del área académica con autorización de la Dirección del Colegio.
- Corresponde a los docentes responsables informar al encargado de UTP e inspectoría respectiva, sobre los objetivos, la hora de salida, lugar, duración, tipo de movilización, etc.
- Los estudiantes para salir deberán contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constara en una nómina con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado (**Firmada al momento de la Matricula**).
- Los estudiantes deberán llevar solamente lo que está autorizado y solicitado por el docente.
- Los estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de las clases.
- Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y por personal de apoyo si esto lo amerita.
- En caso de utilizar transporte contratado por el colegio o los apoderados, se deberá seguir las recomendaciones de seguridad de la comisión de tránsito CONASET.
- En caso de salida de la educación parvularia se tendrá que identificar a los niños y a los adultos responsables con tarjetas de identificación (Nombres, teléfonos de contacto, etc)

### **1.10. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Son actividades de libre elección de los/las estudiantes y que se desarrollan desde abril hasta el mes de noviembre y se organizan cada año acorde al estudio de necesidades e intereses de niños, niñas y adolescentes.

Se organizan en horarios fuera de clases regulares coordinadas por un/a docente responsable, quién avisará oportunamente las fechas, y maneras de postulación y condiciones en las actividades que el colegio ofrecerá para el año lectivo.

En las ACLES que significa representatividad del colegio (selecciones deportivas, delegaciones de ciencias, eventos musicales, etc.) la permanencia de los niños y niñas a esta actividad está sujeta a su rendimiento académico y conductual.

La eventual suspensión de talleres debe ser comunicada por escrito a los padres y/o apoderados de los estudiantes. El responsable de realizar esta comunicación es el/la docente coordinador/a de las actividades extraescolares, con el apoyo de la inspectoría.

Si el/la estudiante falta a tres clases seguidas sin justificación, se entenderá que es retirado de la actividad. El/la apoderado/a será citado para formalizar su retiro.

El/a apoderado/a del/la estudiante que se retira de las ACLES deberá informar esta decisión al docente encargado de ACLES, profesor Patricio Vidal Bahamondes.

### 1.11. REFORZAMIENTOS

Son las instancias coordinadas para apoyar pedagógicamente a determinados estudiantes de 1° a 6° año básico y se realizarán en horarios que el establecimiento designe fuera de la jornada escolar.

Esta instancia es coordinada con los apoderados quienes cautelarán la sistemática asistencia de sus pupilos. Al no asistir a estos reforzamientos, el/la apoderado/a deberá justificar la inasistencia con Inspectoría.

De no aceptar esta instancia que ofrece el colegio, el/a apoderado/a deberá firmar un documento con la coordinación académica, en el cual rechaza el reforzamiento, y se hace responsable de buscar estrategias de apoyo pedagógicos externo.

### 1.12. DETECCIÓN DE PEDICULOSIS

Si se detecta presencia de pediculosis en algún/a estudiante, la familia será avisada para aplicar de inmediato el tratamiento de salud que corresponde. El/la estudiante queda liberado de asistir al establecimiento ya que su regreso debe hacerse sólo cuando la cabellera esté completamente limpia y desinfectada de parásitos, vivos o muertos. También, se informará al curso para que tomen las medidas preventivas.

### 1.13. CONFLICTO ESCOLAR: SUS CATEGORÍAS, CONCEPTOS Y MATERIAS CONTENIDAS EN PROTOCOLOS

- **Violencia Escolar:**

Se entiende por acoso escolar, según la ley 20.536, es un comportamiento violento e intimidatorio que se manifiesta de manera continua y sistemática la cual implica maltrato verbal, físico o psicológico, por parte de algún/a estudiante o grupo de estudiantes que afecten a algún miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera del establecimiento el cual será sancionada como **Falta Muy Grave**.

Ante la denuncia o evidencia se activará el Protocolo de acoso escolar o bullying que existe para este caso. En los casos en que los hechos hayan sido denunciados a las autoridades competentes y que se encuentren judicializados, el colegio únicamente podrá acompañar y/o asistir a los estudiantes de acuerdo a las instrucciones emitidas por las autoridades correspondientes.

- **Acoso Escolar:**

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del/la estudiante afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”

- **Conflicto de interés:**

Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

- **Agresividad:**

Corresponde a comportamiento defensivo natural del ser humano, como una manera de resguardarse de situaciones en la que se siente amenazado.

- **Violencia:**

Se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona. La violencia es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

**No configura acoso escolar o bullying:**

- *Un conflicto de intereses entre dos personas.*
- *Peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.*
- *Una pelea ocasional entre dos o más personas.*

#### **1.14. FACTORES DE RIESGO SUICIDA Y SEÑALES DE ALERTA.**

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas. Entre los factores de riesgo se encuentran las enfermedades mentales, el abuso de drogas y/o alcohol, antecedentes familiares de suicidio, intentos de suicidio previos, acontecimientos estresantes, rasgos de personalidad como la impulsividad, historia de trauma o abuso, enfermedad física importante, desesperanza, dificultades económicas, pactos suicidas, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida, falta de apoyo social, escasa disponibilidad de cuidados sanitarios, creencias culturales, entre otros.

Para los adolescentes que ingresan a nuestro Establecimiento Educacional, éste se convierte como el lugar propicio para desarrollar acciones preventivas adecuadas, detectar riesgos, y también actuar de manera pertinente cuando se evidencia una ideación, intento o consumación de suicidio dentro de la comunidad educativa.

Por lo anterior, El Colegio Cruz del Sur, ha elaborado un protocolo que presenta de forma concisa una serie de pasos y consideraciones relevantes, abordando desde lo preventivo y acción, los diversos eventos que se presenten o los elementos de riesgo que le circundan. Este protocolo será activado por el Departamento de Orientación y Equipo de Psicología. Toda esta información se encuentra en el *Protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio.*

#### **1.15. USO DE INTERNET**

Los espacios virtuales utilizados para ofender, insultar, proferir bromas o burlas, desprestigiar, intimidar provocando daño moral o psicológico, entre otros a cualquier integrante de la Comunidad, será sancionado según lo que estipula nuestro Manual de Convivencia (ver sanciones Faltas Muy Graves).

Ningún miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para difundir masivamente imágenes que correspondan a nuestras actividades escolares que signifiquen ofensa o menoscabo, sin la autorización debida de la Dirección, Inspectoría General o coordinación académica.

Consideramos como conducta inaceptable, con respecto al uso de Internet, algunas de las situaciones que se indican:

- a. Dar a conocer, sin la autorización correspondiente, información acerca de terceras personas.
- b. Uso de material intimidatorio u obsceno.
- c. Usar afirmaciones ofensivas o injuriosas, uso de lenguaje soez para referirse a las personas o estamentos, enviar mensajes en donde se ofenda, burle o discrimine a los demás.
- d. Publicar imágenes o relatos en donde nuestros alumnos aparezcan contrariando los principios, valores y disposiciones disciplinarias, tanto dentro como fuera del Colegio.



- e. Presentar como propios trabajos copiados de Internet.
- f. Usar el computador de la sala de profesores u otras dependencias, para sacar información sin la debida autorización.
- g. Tomar fotografías, audios y/o filmaciones en las dependencias del colegio, salvo para uso académico puntual previa autorización de la coordinación académica.
- h. Subir a las redes sociales fotografías, audios y/o videos que involucren a cualquier integrante de la comunidad educativa, excepto con autorización escrita del Director y/la coordinación académica.
- i. Cualquier otra situación no contemplada en lo anteriormente señalado y que vulnere la honra, de integrantes, estamentos o a la comunidad educativa en general.

### **1.16. USO DEL CELULAR**

El establecimiento comprende la necesidad del uso de los medios tecnológicos (teléfonos celulares, relojes inteligentes, tablet, entre otros) para fines pedagógicos, en la jornada escolar previa autorización de la del/la Docente a cargo, de lo anterior, se considera como una instancia que está bajo la responsabilidad de los apoderados/as y el colegio no puede hacerse responsable por las pérdidas, extravíos o hurtos de los mismos.

Los apoderados deberán abstenerse de realizar llamadas y enviar mensajes a sus hijos/as, durante el periodo de clases. En caso que el apoderado necesitare comunicarse urgentemente con su pupilo/a, deberá llamar a la secretaría del colegio y dejar el mensaje.

Si se reincide en el uso de los medios tecnológicos (teléfonos celulares, relojes inteligentes, tablet, entre otros), para otros fines que no sean académicos, éste será solicitado y se citará al apoderado a Inspectoría para hacer entrega del equipo tecnológico y hacer el respectivo compromiso.

### **1.17. RETIRO AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES**

El establecimiento toma todas las medidas a su alcance para garantizar la seguridad de los estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, cuando permanecen en su interior o en actividades pedagógicas y/o representación institucional en el ámbito externo.

El/la apoderado/a deberá retirar puntualmente a su pupilo/a a las:

- **Educación parvularia:**

- Jornada de la mañana: 12:30 horas.
- Jornada de la tarde 18:30 horas.

- **1° a 4° Básico:**

- Jornada de la mañana: 13:15 horas.
- Jornada de la tarde 18:15 horas.

- **5° Básico a 4° Medio:**

- Jornada de la mañana: 13:00 horas.
- Jornada de la tarde 18:00 horas.

Se comprende que al retiro de las jornadas de clases los niños y niñas quedan bajo responsabilidad de sus apoderados/as.

En los niveles de Educación Parvularia y de 1° a 4° básico, el retiro de los/las estudiantes será realizado por su apoderado/a o un adulto autorizado en la puerta del colegio y los estudiantes de 5° básico a 4° medio están autorizados/as para retirarse solos/as y deberán recibir por parte de su familia indicaciones claras y precisas acerca del tránsito en la vía pública.



Los/as estudiantes que son retirados por sus apoderados/as o un adulto autorizado, deben permanecer al interior del colegio, evitando salir de éste sin autorización, lo cual será sancionado por incumplimiento de la normativa y la exposición a riesgos personales. Los/las estudiantes no podrán recibir indicaciones de la familia en cuanto a esperar en la calle, salvo que el apoderado/a lo exprese por escrito en una declaración jurada simple asumiendo los peligros a los que expone voluntariamente a su pupilo/a. Dicho documento quedará archivado en la carpeta personal del/la estudiante.

### **1.18. DÍA DE COLOR**

El día de color es una alternativa de participación voluntaria para recolectar fondos en las actividades que realiza el Centro de alumnos o el curso que realizará su gira de estudio durante el año en curso, previa autorización de dirección. Es una instancia en que los/las estudiantes desde educación parvularia hasta cuarto medio, pueden asistir con vestuario de color y haciendo un bajo aporte económico.

En este día, los/as estudiantes están sujetos a las mismas normas de correcta higiene y presentación, tales como asistir sin maquillajes, joyas, piercings, etc. El pelo debidamente ordenado, sin tinturas.

La disciplina en cuanto a cumplimiento de normas, orden y horarios de clases se mantiene tal cual que los días regulares.

El tipo de vestuario debe ser sobrio en, cantidad suficiente para cubrir apropiadamente el cuerpo de los/las estudiantes. No se aceptan desnudeces en el día de color ni pantalones rotos, ni poleras cortas con escotes pronunciados entre otras.

Si durante el día de color hubiese clases de educación física los/las estudiantes desde educación parvularia a cuarto medio deberán llevar su uniforme oficial deportivo en un bolso (según lo amerite)

Si se detectara que un o una estudiante o grupo curso altera su comportamiento con estas actividades, el consejo directivo determinará si en un próximo evento no podrá participar.

### **1.19. MUDAS DE VESTUARIO POR EMERGENCIA EN LA JORNADA DE CLASES**

En caso de que alguno de los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, se vea enfrentado a un accidente y resulte con su ropa rota, dañada descosida o sucia, se solicitará al apoderado(a) que asista al colegio a cambiar la prenda y/o se le brindará un apoyo provisorio (guardarropa del colegio), previa autorización del apoderado(a), para que el/la estudiante pueda continuar participando en forma normal de sus actividades.

Si el niño(a) que acude al baño, “necesita ser aseado” o “se debe cambiar de ropa” y necesita ayuda de un adulto, la parvularia o asistente no podrá asearlos o mudarlos, a menos que tenga una autorización por escrito, la cual se encontrará debidamente firmada por el apoderado en la carpeta personal del alumno. (Protocolo ASI).

### **1.20. OLVIDO DE CUADERNOS, LIBROS, MATERIALES U OTROS**

Los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, reciben responsabilidades y asignaciones acorde a su capacidades y edad de desarrollo, por lo cual es importante que los adultos siendo consecuentes con el propósito de desarrollar hábitos y compromisos en sus pupilos/las, propicien que los niños, niñas y adolescentes, asistan a clases con todos sus materiales, cuadernos y útiles escolares. Por lo anterior, se solicita a los padres y apoderados, no entregar encargos durante la jornada escolar, lo que conlleva a la interrupción de clases. Se sugiere enseñar a los/las estudiantes a preparar sus mochilas la noche anterior en casa.

### **1.21. NORMAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA**

El/la estudiante, desde educación parvularia hasta cuarto medio, ejercerá permanentemente un comportamiento responsable, respetando a todos los miembros de la comunidad y la infraestructura física del establecimiento. De acuerdo al planteamiento del proyecto educativo del

colegio, los/las estudiantes mostrarán actitudes y valores que les permitan vivenciar una sana convivencia, respetándose a sí mismo y a los demás.

Todo alumno (a) matriculado en el Colegio Cruz del Sur debe cumplir:

N°	DEBERES	DERECHOS
1.	Conocer, entender y aceptar las normas explícitas en los manuales de convivencia y evaluación. Lo anterior quedará firmado en un acta realizada en consejo de curso con su profesor/a consejero/a, al inicio del año escolar.	Una educación basada en alta expectativas académicas y una formación valórica de acuerdo a las necesidades propias de nuestra sociedad.
2.	No subir a las redes sociales fotografías, audios, comentarios escritos que involucren a cualquier integrante de la comunidad educativa, excepto con autorización escrita del Director y la coordinación académica.	Derecho a la privacidad de sus antecedentes los que serán guardados por el establecimiento con la sola excepción que sean solicitados por el poder judicial.
3.	Asistir a las actividades extra programáticas en las que se haya comprometido: acle, talleres, citas deportivas, culturales, académicas fuera de su hora de clase. De no hacerlo el/la apoderado/a deberá justificar la inasistencia.	Elegir y participar según disponibilidad de las actividades que ofrece el colegio, en el marco del Programa ACLE Y TALLERES.
4.	Participar en todas las actividades que programa el Colegio, ya sean estas culturales, cívicas o programas especiales. Las inasistencias serán consignadas en la hoja de vida del/la estudiante por el profesor(a) a cargo de la actividad o Inspectoría.	A que se le proporcionen actividades para recibir una formación integral.
5.	Tomar parte activa en la organización del curso y cumplir con las funciones que se le encomienden. El no cumplimiento de la labor asignada será registrado en la hoja de vida del/la estudiante.	Participar, votar y ser elegido para el microcentro o macrocentro, de acuerdo al estatuto vigente, respetando las características y requisitos que debe tener un representante del Centro de estudiantes.
6.	Ser responsable de sus trabajos, materiales y tareas correspondientes a la jornada ya que no se permitirá sacar fotocopias en dependencias del establecimiento ni realizar llamados para ese efecto. Cabe señalar que el Colegio no recibirá ningún tipo de material que el/la estudiante haya olvidado traer.	Entregar oportunamente los listados de materiales y fechas para el trabajo escolar correspondiente.
7.	Respetar los actos cívicos culturales enfatizando la compostura especialmente cuando se cante la canción Nacional, el incumplimiento de este aspecto da lugar al retiro del/la estudiante del evento.	A ser considerado para todo evento institucional recibiendo educación cívica vivencial.

8.	Los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deben abstenerse de portar objetos de valor que no sean pertinentes a la gestión educativa. La pérdida de cualquier objeto de valor traído por el/la estudiante será de la exclusiva responsabilidad de este y de su apoderado(a).	A estudiar y desenvolverse en un ambiente seguro y con condiciones de protección.
9.	Los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deben preocuparse de su presentación personal. Asistir al colegio según los lineamientos entregados en este reglamento de convivencia.	Recibir una educación que estimule su autovaloración e imagen personal.
10.	<p>Queda estrictamente prohibido el consumo y/o tráfico de cigarrillos, alcohol, drogas, estupefacientes e inhalantes, en cualquiera de sus formas o variedades dentro y fuera del colegio con ropa institucional, tenida formal y/o deportiva, y en los casos donde reciban en sus hogares delegaciones de intercambio del/las estudiantes de otras instituciones y representen a la institución en giras de estudio.</p> <p>Si esta situación se presentara, el colegio está obligado por ley a informar de inmediato a los padres del/la menor y a las autoridades pertinentes.</p>	A que el establecimiento se preocupe de la salud física y psíquica de los estudiantes y que se tomen medidas que resguarden estas condiciones.
11.	<p>La comunidad educativa respeta las características de desarrollo y crecimiento de los/las estudiantes, cualquiera sea su orientación sexual. en lo que se refiere a sus vínculos afectivos, sin embargo, no se permitirán manifestaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abrazarse o tomarse de las manos, entre parejas.</li> <li>• Besos en la boca.</li> <li>• Actitudes lascivas.</li> <li>• Tocaciones eróticas</li> <li>• Abuso, agresión sexual o acoso sexual entre los/las estudiantes.</li> <li>• Incitar, promover o facilitar la agresión o abuso sexual.</li> <li>• Se prohíben las manifestaciones afectivas, efusivas o exageradas dentro de las dependencias y al exterior del colegio, siempre y cuando estén participante en una actividad del establecimiento.</li> </ul>	Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, el que debe retribuir con la misma actitud.
12.	Cuidar y responsabilizarse por el material bibliográfico, mobiliario e infraestructura del establecimiento. En caso de daño deberá, responder ante lo realizado considerando la reparación y las sanciones que se le aplicarán,	Desenvolverse en un ambiente educativo, de acuerdo a la realidad institucional.

	acorde al manual de convivencia.	
13.	Cumplir con los horarios establecidos de ingreso al establecimiento y a las horas de clases, a las actividades extra programáticas en las que se haya comprometido.	Recibir oportunamente los horarios y fechas de las actividades planificadas.
14.	Presentar certificados médicos avalados por especialistas relacionados con afección de salud que padece el/la estudiante.  Ponerse al día con sus contenidos y evaluaciones atrasadas.	En caso de enfermedad o inasistencias justificadas, el colegio realizará una reprogramación de trabajo y evaluaciones
15.	Ser honestos/as (incapaz de engañar, mentir, defraudar o apropiarse de lo que no es suyo) en la realización de pruebas, trabajos escolares	A conocer las normativas disciplinarias al momento de rendir pruebas y entregar trabajos.
16.	No manipular ni alterar información contenida en documentos oficiales. (libreta de comunicaciones, planillas, certificados, informes de personalidad, plataforma digital entre otros documentos.)	A recibir información de su quehacer escolar a través de entrevistas, informes de notas, de personalidad entre otros.
17.	Utilizar un lenguaje oral y gestual acorde con la formación que se le imparte, tanto en el colegio, como en su hogar; libre de palabra soeces y vulgaridades.	A ser tratado con un lenguaje cordial, respetuoso y libre de groserías.
18.	Mantener una convivencia armónica y sana entre compañeros/as y demás integrantes de la comunidad escolar.	A convivir en un ambiente escolar que garantice la armonía en la convivencia diaria.
19.	Respetar a las autoridades, profesores/as y demás miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.  No está permitido el desprestigio, comportamientos agresivos y /o faltas de respeto en las relaciones personales.	A ser respetado por las autoridades educacionales, profesores/as, asistentes de la educación, tanto dentro y fuera del establecimiento tanto en el trato como en el manejo de su información personal.
20.	Abstenerse de ingresar al colegio, publicaciones, fotografías, poster, libros, videos o todo tipo de material escrito o virtual que atenten contra la moral y las buenas costumbres.	A desenvolverse en un espacio educativo que resguarde la moral y las buenas costumbres.
21.	Se prohíbe realizar apuestas y/o juegos que involucren dinero o transacciones de diversos artículos.	Dar a conocer la normativa establecida en el manual de convivencia ante estas faltas.
22.	Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, conductual y/o actitudinal.	Conocer el registro de observaciones relativas a su comportamiento y/o rendimiento académico.  Ser informado oportunamente de sus evaluaciones y de los resultados de cualquier proceso evaluativo que haya sido

		aplicado y/o que haya participado (Pruebas, disertaciones, trabajos, investigaciones, etc.)
23.	Demostrar activa atención y buena conducta en las horas de clases y actividades dirigidas. En caso de una crisis emocional o conductual ser derivado a orientación o inspección.	Derecho a ser asistido por un miembro del equipo de gestión responsable en una situación alternativa a la regular.

## **1.22. DE LAS FALTAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SANCIONES, Y PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES PREVENTIVAS**

Las medidas educativas deben ser para los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, una experiencia que contribuya en forma eficaz a su formación. El Colegio gestionará instancias de prevención, mediante charlas, incorporación a actividades extra programáticas (ACLE), entrevistas personales u otras acciones que colaboren con el crecimiento personal y desarrollo psicológico de nuestros estudiantes. Aun así, al presentarse conductas disruptivas o desadaptativas en la convivencia escolar, estas tendrán una sanción disciplinaria o serán parte de procedimientos y acciones para prevenir su reiteración en cualquier dependencia del Colegio, en otro establecimiento o lugar.

Se entenderá por infracción todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos de convivencia que forman parte de este manual. Las transgresiones se sancionarán según sea su gravedad, reiteración y el grado de participación que cupiere el/la estudiante como autor(a), coautor(a) o encubridor(a).

Las transgresiones que tienen carácter de delito deben ser notificadas al padre, madre, apoderado/a y/o a las autoridades correspondientes, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. Figuran aquí lesiones, robos, amenazas, porte y tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, maltrato, abuso sexual, entre otros.

### **Frente a una situación de transgresión el establecimiento contempla:**

- Medidas Formativas: conciencia del daño generado, amonestación, reflexión.
- Medidas Reparadoras: servicio comunitario, mediación, negociación.
- Medidas Sancionadoras: suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula.

### **El presente manual clasifica las transgresiones a los acuerdos de convivencia en:**

- **LEVES**
- **GRAVES**
- **MUY GRAVES**

#### **FALTAS LEVES:**

Constituyen transgresiones leves aquellas conductas que perturban las normas de convivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico, psíquico y/o moral a otros miembros de la comunidad y al bien común.

#### **FALTAS GRAVES:**

Constituyen transgresiones graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física, psíquica y/o moral de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común. Así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje y la convivencia.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de las faltas graves cometidas, se establecerán una vez oído al/la estudiante, y en su caso, los/las profesores/as y/o personal que haya observado esos hechos.

Los/las profesores/as y/o personal que observen el hecho, informarán a inspección y dejarán registro en el formato de entrevista hecho por inspección.

De las transgresiones graves cometidas derivadas a Inspección se notificará a los apoderados y se presentará la información recogida de los implicados.

La suspensión de un/una estudiante que cometa falta grave es de uno a tres días considerando el tipo de falta y el nivel escolar, en este periodo el/la estudiante no queda relevado de sus deberes escolares, por lo que al integrarse a clases debe estar preparado para rendir pruebas y/o entregar trabajos solicitados.

### **FALTAS MUY GRAVES:**

Se consideran transgresiones muy graves, aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física, psicológica y/o moral de terceras personas o que atentan contra la dignidad personal, la propiedad, la infraestructura, mobiliario y/o recursos didácticos.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de las faltas muy graves, se establecerán una vez oído al/la estudiante y a los profesores/as y/o personal que hayan observado esos hechos.

Los/las profesores/as y/o personal que observen el hecho, dejarán constancia de las mismas mediante amonestación en SchoolNet.

De las faltas muy graves cometidas y de las sanciones derivadas a inspección y dirección para ser corregidas, habrá que registrar en el formato de entrevista, para dar cuenta al/la apoderado/a del/la estudiante.

La suspensión de un/a estudiante que cometa falta muy grave, es de mínimo 3 días considerando que en ese periodo el estudiante no queda exento de sus deberes escolares, por lo que al reintegrarse a clases debe estar preparado para rendir pruebas y/o entregar trabajos solicitados.

## **1.23. CATEGORIZACION GENERAL DE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **FALTAS LEVES:**

1. Llegar tarde a la sala de clases estando en el colegio o a cualquier actividad del establecimiento.
2. Salir constantemente al baño en tiempo de clases sin justificación médica alguna.
3. Uso incorrecto del uniforme y del buzo de educación física.
4. Presentación personal inadecuada, que no cumple con lo establecido en el manual de convivencia.
5. Uso de accesorios o vestuario ajenos al uniforme. **(Uniforme especificado en el 1.2 de este Manual)**
6. Concurrir al colegio sin tareas o materiales solicitados.
7. Acudir al colegio sin agenda escolar y/o comunicaciones sin firmar.
8. Uso de celulares o artículos electrónicos en jornada escolar y en actos oficiales dentro y fuera del colegio, sin autorización del/la profesor/a a cargo.
9. No realizar los deberes asignados durante el transcurso de la clase.
10. No informar al apoderado/a cuando este sea citado a entrevista por algún miembro de la comunidad educativa.



## **FALTAS GRAVES:**

1. Reiteración de faltas leves.
2. Faltar a dos evaluaciones por semestre previamente calendarizadas y sin justificación (personal o escrita) del/la apoderada/a.
3. Dañar, de manera intencionada, dependencias y/o mobiliario del Establecimiento.
4. Lanzar piedras u objetos, que pongan en peligro algún miembro de la comunidad.
5. Interrumpir el desarrollo del trabajo escolar de sus compañeros/as. Hacer ruidos molestos y gritar en clases, en forma reiterada.
6. Incumplimiento intencionado de indicaciones dadas por funcionarios, en forma reiterada.
7. Rehusarse a realizar tareas o evaluaciones en clases.
8. Burlarse de un miembro de la comunidad educativa y/o vulnerar su autoridad.
9. Empleo de lenguaje grosero, gestual o intimidatorio hacia cualquier persona.
10. Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
11. Faltar a la verdad.
12. Interferir individualmente o colectivamente en el desarrollo de la clase y otras actividades del establecimiento.
13. Faltar a las horas de clases y/u otras actividades sin autorización estando dentro del establecimiento.
14. Cinco o más observaciones negativas consignadas en la hoja de vida del/la estudiante, en un semestre en relación a faltas de responsabilidad, desempeño y/o conducta.
15. Dos o más observaciones en la hoja de vida por manipulación de celular, MP3, MP4, tablet, juegos electrónicos, cámara fotográfica, computador personal, entre otros (sin uso pedagógico).
16. Ingresar, portar, vender y/o consumir cigarrillos, alcohol u otra droga al establecimiento u otras dependencias, donde se desarrollen actividades propias del colegio.
17. Realizar demostraciones de afecto excesivo (besos, abrazos, etc.) entre parejas.
18. Recabar dinero dentro del establecimiento a beneficio personal.

## **FALTAS MUY GRAVES:**

1. Reiteración de las faltas graves.
2. La falsificación de firmas o justificativos.
3. El hurto o apropiación de cosas ajenas.
4. La adulteración o hurto de documentos oficiales del colegio.
5. El retiro del establecimiento sin autorización.
6. Asistir al colegio con hálito alcohólico, en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de alguna droga (legal o ilegal)
7. Tratar de manera irrespetuosa a los/las profesores/as o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea verbal o gestual.
8. Participar o estar involucrado(a) en actos de agresión verbal y/o física u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento a través de cualquier medio e incluso mediante el uso de tecnologías, como internet (redes sociales o aplicaciones) o celulares, que dañen la integridad de los alumnos u otro miembro de la comunidad.
9. Grabar, filmar, difundir o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin su autorización.
10. La desacreditación o desprestigio comprobado de algún (a) alumno (a) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento independientemente del medio que se utilice.
11. Incitar al incumplimiento de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
12. Difundir ideas o pensamientos que vayan en contra de la filosofía del proyecto educativo de manera individual o grupal.
13. Ser cómplice de acciones que afecten a la buena convivencia de la comunidad escolar.
14. Ingresar, portar, vender y/o consumir cigarrillos, alcohol u otra droga (legal e ilegal) al establecimiento u otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del colegio.



## **1.24. SANCIONES QUE SE APLICARAN SEGÚN LAS FALTAS**

### **FALTAS LEVES**

1. Amonestación verbal al estudiante de parte de la autoridad relacionada a la falta y registro de la conducta inadecuada del/la estudiante en la hoja de vida, la cual puede ser realizada por cualquier docente.
2. Amonestación escrita al estudiante, registrada en la hoja de vida del/la estudiante, de parte de la autoridad relacionada con la falta profesor/a de asignatura y Profesor/a consejero/a y /o encargado/a de proceso y se informa al apoderado/a de la misma.
3. Trabajos comunitarios llevados a cabo en horario no lectivo coordinado por Inspectoría y Orientación, previa autorización del apoderado/a.
4. Derivación a Inspectoría y orientación, para dejar registro de sus respectivas actas de compromiso conductual. El/la estudiante deberá informar a su apoderado/a, sobre la falta cometida.

### **Los responsables de registrar el incidente y derivar a Inspectoría podrán ser:**

**Profesor /a consejero, y /o profesores de asignaturas, Técnicos de la educación, encargados de procesos.**

### **FALTAS GRAVES:**

1. Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del/la estudiante.
2. Derivación a Inspectoría y orientación, para sus respectivas actas de compromiso conductual.
3. Citación y entrevista con apoderados.
4. Suspender de los cargos y actividades representativas del establecimiento (abanderados/as, directiva de curso, centro de estudiantes, actividades deportivas y culturales).
5. Derivación a Dirección, para conversar sobre la falta cometida.
6. Suspensión de clases por un día o tres según la falta y el nivel del/la estudiante. Se citará e informará por escrito al apoderado/a.
7. Matrícula condicionalidad previa consulta al consejo de profesores y Directivos del Colegio. Para informar dicha sanción, se citará el/la apoderado/a. y entregará documento que avala la decisión tomada.

### **Los responsables de aplicar estas sanciones pueden ser:**

**Dirección, Convivencia Escolar e Inspectoría.**

### **FALTAS MUY GRAVES**

- 1.- Derivación a Dirección para conversar sobre la falta cometida.
- 2.- Citación y entrevista con apoderados.
- 3.- Suspensión de los cargos y actividades representativas del establecimiento (abanderados/as, directiva de curso, centro general de estudiantes, actividades deportivas y culturales).
- 4.- Suspensión de clases con un mínimo de tres días.
- 5.- Matrícula condicional.
- 6.- Cancelación de matrícula para el año siguiente, previa consulta al consejo de profesores y Directivos del Colegio. Para informar dicha sanción, se citará al apoderado y entregará documento que avala la decisión tomada.

### **Los responsables de aplicar esta sanción serán: Dirección y Convivencia Escolar**

## **1.22 EL DEBIDO PROCESO**

El debido proceso tiene como propósito, establecer los principios de equidad y justicia en la aplicación de medidas correctivas y sanciones frente al incumplimiento del presente reglamento de convivencia. Atendido el carácter de la falta, sea esta leve, grave o muy grave, se tendrá precaución en la aplicación de dichas sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin

arbitrariedades, enmarcándola en el Debido Proceso, lo que implica que, ante el hecho, al estudiante no se le aplicarán sanciones que no estén contenidas en el manual de convivencia.

El debido proceso establece que cada hecho será investigado por inspección bajo los siguientes criterios.

- a.- Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones)
- b.- Investigación de las pruebas relevantes que demuestren la responsabilidad de los hechos.
- c.- Las dudas frente a los hechos investigados supondrán inocencia del/la estudiante.
- d.- La existencia de esta normativa garantizará que la investigación se ajustará a la estricta descripción contenida en este Manual de convivencia.
- e.- El derecho a defensa del/la estudiante en el debido proceso supone:
  - Ser Informado/a tanto él/ella como su apoderado/a del proceso de investigación dejando por escrito dicha notificación.
  - Dar su propia versión de los hechos, y dejar registro en la hoja de entrevista del/la alumno/a.
  - Conocer el proceso: evidencias, elementos de juicio y resolución del mismo. El proceso de investigación se ajustará al tiempo establecido al inicio de éste sin dilatarlo injustificadamente. No superando los 4 días.
  - La sanción a recibir, se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este manual de convivencia.
  - Apelación frente a la sanción.

### **1.23 INSTANCIA DE APELACIÓN**

**Frente a cualquiera de las medidas disciplinarias existirán:**

**Apelación:** posibilidad que tiene la persona con medida disciplinaria y/o del padre, madre o apoderado/a, de solicitar a la Dirección la reconsideración de la medida aplicada.

En esta instancia, una vez que el/la apoderado/a o un adulto autorizado (por escrito) reciba la notificación de la sanción correspondiente a la falta cometida por el/la estudiante, tendrá la oportunidad de apelar por escrito frente a la Dirección.

Reordenar y modificar, este párrafo debe ir primero

#### **Plazos para la apelación**

Este procedimiento debe efectuarse en un plazo de 6 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar y/o al Equipo de Gestión Escolar, dependiendo de la gravedad de la falta. La respuesta será entregada por escrito, en un plazo de 6 días hábiles, con todos los antecedentes del acompañamiento realizado.

En caso de cancelación de matrícula y de expulsión, rige para la apelación el plazo determinado legalmente, esto es, pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días desde su notificación, ante la Dirección.

**Medidas reparatorias:** consideradas como uno de los requisitos para la superación de la medida disciplinaria. Ver si este párrafo va en esta ubicación

**Los conflictos escolares que hayan originado, o no, sanciones establecidas en nuestro manual de convivencia, serán intervenidos por el comité de convivencia escolar dentro del año lectivo en que se desarrollaron.**

## **ARTÍCULO 2**

### **DE LOS PADRES Y APODERADOS**

#### **2.1.- DESCRIPCIÓN:**

Se define como apoderado/a la persona mayor de 18 años, que sepa leer y escribir (ver si es discriminatorio) con los siguientes derechos legales sobre el estudiante:

- Padres
- Abuelos/as
- Tutor/a legal documentado/a

Los padres y apoderados/as, se adherirán a este reglamento de normas y convivencia, compartiendo este contenido con sus hijos/as y enfatizando que el éxito que se puede lograr en la vida, se alcanza de una mejor manera cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y definida; si se vive dentro de un marco de disciplina y se aprende a discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto.

- El/la apoderado/a es reconocido/a como sujeto responsable de la educación y formación de sus hijos/as y/o pupilos/as, compartiendo este compromiso con el establecimiento.
- Debe asumir, conocer, entender y aceptar el manual de convivencia de la institución.
- Tiene la capacidad de elegir libremente el establecimiento educacional para su hijo/a.
- Asiste a reuniones de apoderados/as y entrevistas citadas por los profesores/as y directivos; entendiendo que es una instancia de compromiso y responsabilidad en el monitoreo de aprendizaje y comportamiento de su pupilo/a; este derecho es intransferible. Ver congruencia con pérdida de calidad de apoderado
- Fomentan en sus hijos/as, la asistencia a clases, hábitos de puntualidad, presentación personal y responsabilidad en sus estudios, aceptando cuando corresponda las sanciones y/o amonestaciones que están dentro del reglamento de convivencia, con el fin de formar mejores personas en todos los aspectos.
- Está dispuesto a participar en las actividades extra programáticas que desarrolla el colegio, para compartir con todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Aporta con críticas constructivas al colegio, a través de los conductos regulares para mejorar la institución que acoge, instruye y forma a su hijo/a.
- Respeta y es amable con todos los integrantes de la comunidad educativa, sobre todo en actitud, vocabulario apropiado y evita comentarios inapropiados o desprestigios que perjudiquen su propia imagen, la de los integrantes de la comunidad y de la institución.
- En beneficio de la transparencia en la gestión, se recomienda que los funcionarios con sus hijos/as matriculados en el colegio NO ejerzan cargos de representación de padres y/o apoderados/as, evitando confusión de los roles.
- Es conocedor de sus derechos y deberes en la relación con el establecimiento, por lo cual entiende que su opinión es importante, siempre y cuando se manifieste con respeto.
- Los/las apoderados/as tienen derecho a expresar por escrito su opinión frente a inquietudes, sugerencias, reclamos o felicitaciones que desee manifestar y entregarlo al conducto regular o a quien corresponda.

#### **2.2.- DERECHOS DE LOS APODERADOS:**

1. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución.
2. Ser convocado al menos una vez al mes al establecimiento para tomar conocimiento del proceso educativo de su pupilo a través de reuniones de apoderados y al menos dos veces en el año a entrevista personal con los profesores/as consejeros/as.
3. Ejercer su derecho de comunicarse con un/a profesor/a, respetando fecha y hora de atención para entrevistas, y/o responder los correos electrónicos referidos a situaciones personales.
4. Estar informado de los horarios de entrevista de los profesores/as que atienden a sus hijos/as y/o pupilos/as.
5. A ser escuchados en sus planteamientos respetando el conducto regular establecido.
6. Recibir una educación de calidad para sus hijos/as y/ o pupilos/as, de acuerdo a los estándares establecidos por la institución.

7. Estar informado del proceso académico y/o disciplinario de su pupilo(a) y de su participación en actividades extracurriculares.
8. En caso de situaciones excepcionales, podrá retirar personalmente a su pupilo(a) durante la jornada escolar. Dejando constancia escrita de ello en el registro de salida del Establecimiento.
9. Pertener y participar de las organizaciones de los apoderados/as, sub-centros de curso y Centro General de Padres.
10. Elegir en forma democrática a sus representantes respetando la normativa vigente.
11. Solicitar a sus representantes, el cumplimiento de las metas planificadas.
12. Solicitar entrevista con cualquier integrante de la Comunidad educativa en los horarios de atención establecidos e informados a comienzo de año, a través de la libreta de comunicaciones y otros medios, respetando el conducto regular. En caso del Director, solicitar directamente en Secretaría.
13. Conocer los estamentos del Centro General de Padres y apoderados.
14. Estar informado del debido proceso de sus hijos/as y/o pupilos/as en caso de transgresión a los acuerdos de convivencia.
15. Recibir un plan remedial para su pupilo/a, ante la eventualidad que éste lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
16. Recibir al término de cada periodo semestral y/o anual, informes de desarrollo personal y certificados de estudios de sus pupilos/as.

### **2.3.- DEBERES DE LOS APODERADOS:**

Todo padre y/o apoderado, al momento de matricular deberá firmar que conoce y está de acuerdo con el PEI, manual de convivencia escolar, reglamento de evaluación y protocolos publicados en la página web del colegio correspondiente al año en curso.

Al final de cada año lectivo estos reglamentos y protocolos son revisados, y los ajustes correspondientes serán dados a conocer, para ser firmados, en la primera reunión de apoderados en el mes de marzo del año siguiente. **Lo anterior quedará firmado en un acta. (no se ha hecho)**

Es deber de los apoderados conocer, respetar e identificarse con los principios educativos del Colegio y comprometerse con las siguientes obligaciones:

1. Velar porque su pupilo lleve al colegio los materiales o textos indispensables para su desempeño educacional. De no ingresar con los materiales para el trabajo diario, será el Inspector quien llamará al apoderado para subsanar esta situación. Se sancionará como falta leve.
2. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones, plataforma online y el calendario de compromisos escolares de su pupilo(a).
3. Velar para que su pupilo(a) cumpla con las normas de convivencia escolar. Cuando la normativa no se cumpla, se llamará en el acto al apoderado (a) informándole de las sanciones correspondientes de la gravedad de los hechos.
4. Velar por la correcta presentación personal de su pupilo(a), de acuerdo a la normativa existente. Si el/la estudiante desde educación Parvularia a cuarto medio ingresa al colegio sin la presentación correspondiente, Inspectoría llamará inmediatamente al apoderado.
5. Marcar las prendas de vestir y útiles con nombre y curso del/la estudiante.
6. Cumplir y colaborar con el Colegio en lo referente a peticiones de apoyo de un profesional externo y presentar informes de evaluación y seguimiento del profesional según requerimiento del colegio.

**Nota:** las derivaciones internas para la atención de los profesionales de apoyo del establecimiento, psicóloga o psicopedagoga, las efectuará la coordinación académica de U.T.P luego de recibir los informes correspondientes de los docentes y/ o Inspectoría, Orientación se informará al Director.

7. Respetar los conductos regulares existentes en el Colegio, para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que atañen la vida estudiantil.

**8. Informar cualquier situación y/o decisión que le afecte o no esté de acuerdo, antes de recurrir a instancias externas, con el objetivo de buscar las soluciones a las problemáticas presentadas. Respetando el derecho que tiene a tomar las medidas que encuentre pertinentes.**

9. Solicitar constantemente información del rendimiento y conducta de su pupilo(a).

10. Es deber del/la apoderado/a informar al Colegio al inicio del año escolar, o en el momento que se detecte, cualquier dolencia o enfermedad de su pupilo(a) u otras alteraciones de la salud. La información debe ser actualizada.

11. Traer, enviar o retirar puntualmente a su pupilo/la a la hora de ingreso o retiro de la jornada escolar.

12. Solicitar de manera formal y por escrito con copia al profesor/a consejero/a, el permiso a la Dirección cuando el/la estudiante deba ausentarse de clases por más de una semana, en el formato tipo de excusa que deberá solicitar en secretaría y/ o inspección.

13. Justificar personalmente las inasistencias, de su pupilo con respectivos soportes médicos en casos necesarios. **El certificado médico debe presentarse con anterioridad al reingreso y como plazo último el mismo día que el/la estudiante se reintegre a clases. (ver si es digital o físico)**

14. Mantener un trato respetuoso y cordial con los integrantes de la comunidad educativa.

15. Conocer, promover y asumir los principios del proyecto educativo, las exigencias del manual de convivencia escolar y la normativa de evaluación. Apoyar el tipo de educación adoptada en Proyecto Educativo Institucional (PEI).

16. Cuidar el orden y aseo de las salas, dependencias y servicios higiénicos del colegio, cuando sean utilizados.

17. Registrar y actualizar domicilio y número de teléfono en el establecimiento, que posibilite la ubicación rápida en caso de ser requerido por el colegio si fuese necesario. En caso que el/la estudiante desde educación parvularia a cuarto medio presentará alguna emergencia, el/la apoderado/a no fuera localizado, el establecimiento lo asistirá de inmediato, en resguardo de los derechos del menor, y gestionará las instancias para la pronta ubicación de los familiares del/la estudiante que demanda la atención.

18. Velar por la integridad institucional del colegio, como asimismo por la proyección de su imagen.

19. Solicitar autorización a Secretaría o inspección para ingresar a las dependencias del colegio.

20. Participar activamente de las acciones formativas y disciplinarias, en beneficio de sus hijos/as.

21. No emitir opiniones o comentarios que atenten contra la integridad moral, denostar la labor de algún miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio oral y/o escrito (internet, redes sociales, etc.).

22. Apoyar y colaborar con la directiva del Centro General de padres y con el Sub centro de su curso.

23. Respetar el horario de entrevista de los/las docentes.

24. Tomar los resguardos necesarios para asistir a las reuniones de padres y/o apoderados sin la presencia de sus hijos/as. (ver si se continúa reuniones virtuales)

### **INASISTENCIA A REUNIONES DE PADRES Y/O APODERADOS**

- Terminada la reunión de padres y/o apoderados, el Profesor/a consejero/a elaborará un informe de la reunión, el cual será entregado a Dirección, junto con la lista de asistencia de los/las apoderados/as.
- Los/las apoderados/as deberán justificar en inspección su inasistencia a reuniones vía correo, electrónico, o de modo presencial.
- El/la apoderado/a podrá recibir documentos, únicamente los que correspondan de su pupilo/a.
- Es deber de los padres y/o apoderados/as agotar las posibilidades, hasta último momento para asistir a la reunión, en caso de enviar un representante este debe cumplir con los deberes de los apoderados.

## **PÉRDIDA DE CALIDAD DE APODERADO**

1. Cuando realiza mal uso de recursos (tanto monetarios como materiales) del curso o del centro general de padres.
2. Por agresión verbal o física a algún miembro de la comunidad educativa.
3. Formular falsas acusaciones por propagar falsos rumores, a través de medios tecnológicos (WhatsApp, Facebook, Instagram, twitter entre otros en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
4. Insultar o agredir a estudiantes dentro o fuera del colegio.
5. Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o bajo el consumo de drogas
6. Debido a las reiteradas inasistencias a reuniones, entrevistas, citaciones de apoderados.
7. Cuando el mismo apoderado solicita el cambio.
8. Cuando el/la estudiante pierde la matrícula del establecimiento.
9. Ante cualquier medida que se aplique al apoderado/a titular lo sucederá en ese instante el/la apoderado/a suplente.

***Nota: Los aspectos o situaciones no contempladas en este presente Manual de Convivencia serán resueltos por la Dirección junto al Consejo de Gestión del Colegio Cruz del Sur.***